

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA (BURGOS)**

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ESCALA/SUBESCALA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>FORMA ACCESO</b>
Administrativo contabilidad	Administración General/ administrativa	C1	1	concurso

**2.- PERSONAL LABORAL FIJO**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GRUPO DE CLASIFICACION</b>	<b>N.º PLAZAS</b>	<b>FORMA ACCESO</b>
Auxiliar Administrativo/ Servicio de Aguas.	7	1	Concurso
Auxiliar Biblioteca	7	1	Concurso
Oficial de 2ª	8	2	Concurso
Agente Desarrollo local	1	1	Concurso
Técnico especialista jardín de infancia	5	1	Concurso
Peón de limpieza	10	2	Concurso
Monitor telecentro	7	1	Concurso
Monitor deportivo	8	1	Concurso
Técnico de urbanismo	1	1	Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un



mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

Valle de Tobalina, 26 de mayo de 2022.

*La Alcaldesa,*  
Fdo.: RAQUEL GÓNZALEZ GÓMEZ